

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

**REF. SUCESIÓN INTESTADA DE GUILLERMO GIRALDO
ARBELAEZ (Q.E.P.D.), RAD.2017-201.**

De la revisión del expediente, advierte el Despacho, que parte de la actuación procesal que debe reposar en el cuaderno de esta instancia, se encuentra en el cuaderno que contiene la actuación procesal surtida ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá; razón por la cual se le ordena a la Secretaría, de manera inmediata, y sin dilación alguna, proceda a organizar de manera cronológica las actuaciones procesales que corresponde a la actuación principal, dejando en el expediente la constancia de los archivos que han de ser trasladados al cuaderno principal de la instancia.

CÚMPLASE.

**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
(Juez)**

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9ec8a39cc163b4caa4b848d6baa9f505fc57637e53c6088e092e1f265d33be**

Documento generado en 04/05/2022 04:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>